

### Comisión Nacional de Comunicaciones

# BUENOS AIRES, 72 0 JUL 2007

VISTO el Expediente Nº 5.495/2007 del Registro de esta COMISIÓN NACIONAL DE COMUNICACIONES, y

### CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 242 de fecha 7 de diciembre de 2006 de la SECRETARÍA DE COMUNICACIONES, organismo dependiente del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, se aprobó la norma de aplicación para Tarjetas Prepagas para Servicios de Telecomunicaciones (T.P.T.).

Que mediante la Resolución Nº 1 de fecha 2 de enero de 2007 de esta COMISIÓN NACIONAL DE COMUNICACIONES, se aprobó el funcionamiento y operación del Registro de Tarjetas Prepagas para Servicios de Telecomunicaciones (T.P.T.).

Que TELECOM ARGENTINA S.A., ha solicitado el registro de DOS (2)

Tarjetas Prepagas para Servicios de Telecomunicaciones.

Que el otorgamiento de los mencionados registros se hizo evaluando la documentación presentada por el Prestador ante esta COMISIÓN NACIONAL DE COMUNICACIONES.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por los Artículos 15 y 16 del Decreto Nº 1.185/1990 y sus modificatorios y el Decreto Nº 1.983/2006.



## Comisión Nacional de Comunicaciones

Por ello,

#### EL INTERVENTOR DE LA

#### COMISION NACIONAL DE COMUNICACIONES

### **RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Asígnase al Prestador TELECOM ARGENTINA S.A. el Registro CNC Nº 0032/2007 para la Tarjeta Prepaga para Servicios de Telecomunicaciones denominada ARNET WI-FI PASS.

ARTÍCULO 2º.- Asígnase al Prestador TELECOM ARGENTINA S.A. el Registro CNC Nº 0033/2007 para la Tarjeta Prepaga para Servicios de Telecomunicaciones denominada ARNET WI-FI SUPER PASS.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en extracto, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

FRESOLUCIÓN C.N.C. N° 2609

ng. CEFERINO A. NAMUNCURÁ INTERVENTOR CHARLON NACIONAL DE COMUNICACIONES